



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

ACTA DE POSESION EFECTIVA

No.

Guayaquil, dieciocho de diciembre del dos mil ocho. Que conforme a la escritura pública de declaración juramentada formulada por la señora **GIRMA LUZ ARIAS BUENAÑO**, el día dieciocho de diciembre del dos mil ocho, ante el infrascrito Notario, a la partida de matrimonio que por ser otorgada por un funcionario competente, constituye instrumento público, y que consta agregada a dicha declaración, ella ha probado que es cónyuge del causante señor **DANIEL SPIVAK VITALI**, fallecido en el Corregimiento de San Francisco, provincia de Pichincha, Quito, el doce de junio del dos mil ocho; sin otorgar testamento, según se lo acredita con la partida de defunción que consta anexa a dicha escritura. Que la declarante ha solicitado que le conceda la Posesión Efectiva de las ochenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de los Estados Unidos de América que posee dentro de la compañía **REUSE ECUADOR S.A.** En virtud de lo expuesto, y amparado en lo que dispone el numeral doce del artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y en los artículos mil cuarenta y cinco y mil cincuenta y dos del Código Civil, Yo, el Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, concedo a la señora **GIRMA LUZ ARIAS BUENAÑO** la posesión efectiva pro-indiviso y sin perjuicio de terceros, de los derechos de las ochenta

acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de los Estados Unidos de América que posee dentro de la compañía REUSE ECUADOR S.A. dejada por el causante señor DANIEL SPIVAK VITALI.- Confiérase copias de la presente acta.- DOY FE.-

EL NOTARIO



ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

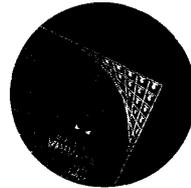
ESTA IGUAL A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS VEINTI OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL



Ab. Eduardo Falquez Ayala
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL





AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1



NUMERO:

**DECLARACION JURAMENTADA
QUE FORMULA LA SEÑORA
GIRMA LUZ ARIAS BUENAÑO
PREVIA A LA POSESION
EFECTIVA DEL BIEN DEJADO
POR EL SEÑOR DANIEL SPIVAK
VITALI.-----**

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día dieciocho de diciembre del dos mil ocho ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece la señora **GIRMA LUZ ARIAS BUENAÑO**, quien declara ser ecuatoriana, viuda, ejecutiva, por sus propios derechos.-----

La compareciente es mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar a quienes por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, la misma que comparece a celebrar esta escritura pública de **DECLARACION JURAMENTADA**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruida, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar la declaración juramentada, al tenor de las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-- Comparece a la

celebración de la presente escritura pública la señora **GIRMA LUZ ARIAS BUENAÑO**, por sus propios derechos.-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO) El causante señor **DANIEL SPIVAK VITALI**, falleció el doce de junio del dos mil ocho, en el Corregimiento de San Francisco, Provincia de Pichincha, Quito, República del Ecuador, tal como consta en el Acta de Defunción que acompaño como habilitante, sin dejar testamento.- **DOS.DOS)** Acredito mi calidad de cónyuge del causante señor **DANIEL SPIVAK VITALI**, con la copia de la Partida de Matrimonio que adjunto a la fecha por motivos de su fallecimiento, que mi cónyuge señor **DANIEL SPIVAK VITALI**, era propietario de ochenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada uno de los Estados Unidos de América que posee dentro de la compañía **REUSE ECUADOR S.A.**, sin dejar testamento.-----

TERCERA: DECLARACION JURAMENTADA.-----

Con los antecedentes expuestos, de conformidad con lo estipulado en el numeral doce del artículo siete de la Ley reformativa a la Ley Notarial (Registro Oficial número sesenta y cuatro cero ocho- doce - noventa y seis), la compareciente, señora **GIRMA LUZ ARIAS BUENAÑO**, declara bajo juramento, que es cónyuge sobreviviente de quién en vida respondió a lo nombres del causante señor **DANIEL SPIVAK VITALI**, y por lo tanto, solicito que se levante la correspondiente Acta Notarial que me conceda a mi favor la **POSESION EFECTIVA PRO INDIVISO** del bien antes descrito dejado que fuera de propiedad de la prenombrada causante.-----



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



Hasta aquí su exposición.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, a la compareciente, ésta lo aprueba y lo suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

LA3
GIRMA LUZ ARIAS BUENAÑO
C.C. 091355478-8

EL NOTARIO,

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

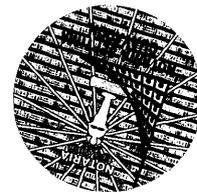
Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los dieciocho días del mes de diciembre de los mil ocho.-

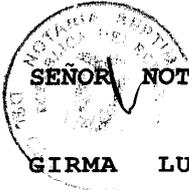


REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL



Ab. Eduardo Falquez Ayala
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL





SEÑOR NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL:

GIRMA LUZ ARIAS BUENAÑO, por mis propios derechos, ante usted, comparezco a proponer la demanda de Posesión Efectiva, contenida en los siguientes términos:

I).- ANTECEDENTES.-

1.1.) El causante señor **DANIEL SPIVAK VITALI**, falleció el doce de junio del dos mil ocho, en el Corregimiento de San Francisco, Provincia de Pichincha, Quito, República del Ecuador, tal como consta en el Acta de Defunción que acompaño como habilitante, sin dejar testamento.-

1.2.) Acredito mi calidad de cónyuge del causante señor **JORGE GASTON OLVERA MORAN**, con la copia de la Partida de Matrimonio que adjunto a la fecha por motivos de su fallecimiento, que mi cónyuge señor **DANIEL SPIVAK VITALI**, era propietario de ochenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada uno de los Estados Unidos de América que posee dentro de la compañía **REUSE ECUADOR S.A.**, sin dejar testamento.-

II).- DEMANDA DE POSESION EFECTIVA.-

Por los antecedentes expuestos y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 12 del Art. 7 de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial número 64 del 8 de noviembre de 1996, solicito a usted que en acta se me conceda la Posesión Efectiva pro-indiviso y sin perjuicio de terceros, de las ochenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada uno de los Estados Unidos de América que posee dentro de la compañía **REUSE ECUADOR S.A.**

Para que sobre con conocimiento de causa, sírvase disponer se recepte mi declaración juramentada. La cuantía de la presente demanda por su naturaleza es indeterminada.-

ES JUSTICIA, ETC.

LA3
GIRMA LUZ ARIAS BUENAÑO
C.C. 091355478-8

Carlos Delgado Maquilón
AB. CARLOS DELGADO MAQUILON
REG. PROF. # 6174

COPIA INTEGRAL

NACI. MATR. DEFU.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION MARGINADO 2-E Pág. 129 Acta 527

En COTACOLLAO QUITO provincia de PICHINCHA hoy día OCHO de JULIO del dos mil OCHO El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-

de la presente acta de inscripción de la defunción de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: DANIEL SPIVAK sexo: MASCULINO Estado Civil XXXXXXXX Edad XXXXXXXX años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Lugar del fallecimiento: CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO Fecha: DOCE de JUNIO del dos mil OCHO

El cónyuge sobreviviente se llama XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Causa de la muerte EDEMA CEREBRAL - A

Solicitó esta inscripción: VICENTE OSWALDO ARIAS BUENAÑO con Cédula de Identidad Nº 171635976-3 domiciliad.º en QUITO

OBSERVACIONES:

ESTA INSCRIPCION SE REALIZA MEDIANTE RESOLUCION DICTADA POR LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL DE FECHA SIETE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO. DOCUMENTO QUE SE ARCHIVA CON EL # 527.-

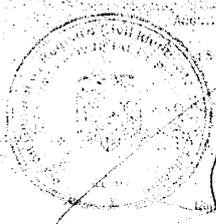
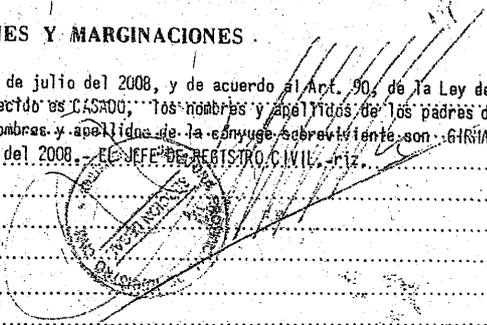
FIRMAS: *[Signature]*



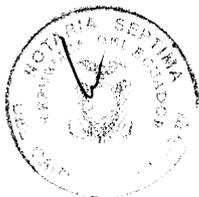
[Faint text and signature at the bottom of the page]

SUBINSCRIPCIONES Y MARGINACIONES

RAZON: Por resolución de la DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, de 17 de julio del 2008, y de acuerdo al Art. 90, de la Ley de R.C., se rectifica esta inscripción en el sentido de que el estado civil del fallecido es CASADO, los nombres y apellidos de los padres del fallecido son ELIJAHU SPILVAK y ALEXANDRA VITALL, su edad es de 53 años, y los nombres y apellidos de la conyuge sobreviviente son GIGIA LUZ ARIAS, y no como consta. - Se archiva con el Nro. 2008-1066 - Quito, 21 de julio del 2008. - EL JEFE DE REGISTRO CIVIL, r/z



SE HA COPIADO DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LE CONFERE DE ACUERDO AL ARTICULO 102 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICADO
21 de Julio 2008



REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 56532

Usuario: priscillap

Nombre: REUSE ECUADOR S.A.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						10,000.00
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	0908704257	SPIVAK VITALI DANIEL	CANADA	EXT. RESIDENTE	80.00	
2	0907854814	VITALI CESANA ALEXANDRA	CANADA	EXT. RESIDENTE	9,920.00	
TOTAL (USD \$):					10,000.00	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 16/08/2006 4:18:22 PM

FECHA DE EMISIÓN: 17/03/2008 1:46:23 PM

Dra. Priscilla Parker Rendón
Directora de Registro de Sociedades

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 18 de la Ley de Compañías, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.





REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

029-0005

NÚMERO

ARIAS BUENAÑO GIRMA LUZ

0913554788

CÉDULA

QUAYAS
PROVINCIA
BALZAR
PARROQUIA

BALZAR
CANTÓN

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



